

Bogotá D.C., 25 de julio de 2022

COMUNICADO DE PRENSA

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se permite informar a toda la ciudadanía acerca del marco legal aplicable a los Acuerdos Marco de Precios, en especial lo relacionado con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número CCENEG-055-03-2022, el cual tuvo por objeto seleccionar a los Proveedores que conformarán el catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición, suministro y dispensación de Medicamentos, adjudicado el pasado 21 de julio del presente año, en los siguientes términos:

1. Como ente rector del sistema de compra pública, la Agencia tiene como función diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, para lograr la eficiencia administrativa, la optimización de recursos y la transparencia en la contratación pública.
2. Cabe resaltar que en la ejecución de los Acuerdos Marco de Precios se generan dos (2) tipos de transacciones: una operación principal, en la cual Colombia Compra Eficiente selecciona los proveedores de determinados bienes y servicios adjudicándose el Acuerdo Marco de Precios, y una operación secundaria que *“consiste en la concreción, en cada caso en particular, de órdenes de compra de bienes y/o servicios de cada entidad pública obligada a contratar conforme al Acuerdo Marco según sus necesidades a satisfacer, ciñéndose a las condiciones contractuales ya pactadas”* entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores.
3. En ejercicio de nuestras funciones, desde el año 2021 Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de selección No. CCENEG-055-1-2021 para conformar el catálogo para la adquisición, suministro y dispensación de medicamentos el cual fue declarado desierto, pues ninguno de los proponentes cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
4. Como consecuencia de lo anterior, Colombia Compra Eficiente adelantó varias mesas de trabajo con los diferentes gremios del sector y entidades públicas, con el fin de ajustar a la realidad del mercado los requisitos técnicos y jurídicos del Pliego de Condiciones. Una vez se realizó esa labor, mediante la Resolución 188 del 12 de mayo de 2022, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CCENEG-055-03-2022 para la adquisición, suministro y dispensación de Medicamentos, dentro de los cuales se presentaron: Éticos Serrano Gómez Ltda.; UT Audidrogas; Productos Hospitalarios S.A. y Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S., resultando adjudicatarios los tres primeros por ser quienes cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos tanto en el pliego de condiciones como en el marco normativo aplicable a la materia.
5. Es importante resaltar que los Acuerdos Marco de Precios **son a precio CERO (\$0,0 COP)**, por ende, no es cierto que la adjudicación haya tenido valor alguno, por lo que sus adjudicatarios no han obtenido ninguna contraprestación económica. Ahora bien, la cifra de 2.4 billones de pesos obedece a una estimación de transacciones que realizarían directamente las entidades públicas compradoras durante la vigencia en el marco de la operación secundaria, la cual se encuentra soportada en los documentos del proceso de selección.
6. Con este Acuerdo Marco de Precios, las Entidades estatales podrán adquirir el suministro o la dispensación de medicamentos al proveedor que ofrezca el precio más bajo generando un mayor ahorro, economía y transparencia protegiendo así los recursos públicos.
7. La suscripción de este Acuerdo Marco de Precios se enmarca en una política de contratación pública, que ha generado ahorros por 2 billones de pesos para el Estado colombiano.

i Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C; Sentencia del 16 de agosto de 2017; Rad. 56166, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

